## ORDENANZA Nº 1741

## VISTO:

El Expediente 374-G-2008; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo el Sr. Manuel Godoy, solicita la factibilidad de unificación y división de dos terrenos ubicados en calle Caracas y Aragón registrados con los Padrones 483.706 y 483.707;

Que siendo propietario de ambos terrenos avanzó con la construcción sobre uno de ellos y donó el espacio restante a su hermana;

Que es su anhelo regularizar esta donación;

Que es un vecino pionero de Yerba Buena, habitando en el lugar desde el año 1974, desempeñando una actividad comercial desde que nuestra Ciudad era Comuna;

Que es respetuoso de las normas Municipales lo cual demostró en el año 1978, al cumplir con el retranqueo de 2,00mts sobre calle Aragón y ochava;

Que por todo lo expuesto y por la facultad de este Honorable Cuerpo, es oportuno otorgar la vía de excepción solicitada, considerando Cel destino de la misma y que esta unificación y posterior división no modificaría el paisaje urbanístico de la zona;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: OTORGASE la vía de excepción solicitada por el Sr. Manuel María Godoy, para unificar los terrenos Padrones 483.706 y 483.707 y dividir posteriormente el mismo en dos terrenos, uno de 10,19mts de frente por 30,36mts de fondo y otro de 8,56mts de frente, por 30,36mts de fondo, con Padrones independientes.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.